



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 487-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSÉ IVÁN BOCANEGRA SANTIZO**, Oficinista I de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, en notas de fechas 28 de octubre y 17 de noviembre de 2021, solicita licencia con goce de salario para sustentar el examen técnico profesional fases pública y privada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar acompañando el calendario de convocatorias evaluaciones compensivas del año 2022 y en nota de fecha 3 de diciembre del mismo año, dirigida a la Directora de Recursos Humanos, amplía su petición indicando que la licencia que solicitó es del 3 de enero al 2 de febrero de 2022, en virtud de estar debidamente inscrito en la primera convocatoria de evaluaciones compensivas 2022;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos y el Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Área Administrativa-, en Dictamen Conjunto número 221-2021 de fecha 6 de diciembre del año en curso opinan favorable, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 31 numeral 3, del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia con goce de salario al señor **JOSÉ IVÁN BOCANEGRA SANTIZO**, Oficinista I de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, del 3 de enero al 2 de febrero de 2022, para sustentar el examen técnico profesional fases pública y privada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar;

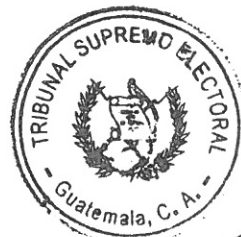
ARTÍCULO 2°: Instruir al señor **BOCANEGRA SANTIZO**, para que en un plazo, que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

